



Revista Mensual de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XX

Centro América, Agosto de 1965.

Número 207

## PIO XII Y LOS DERECHOS HUMANOS

Fr. Ricardo Fuentes Castellanos.

Corresponde al gran Pontífice de santa e ilustre memoria, Pío XII, el gran mérito de haber precisado admirablemente la doctrina sobre los llamados "Derechos Humanos".

No deja de ser significativo que mientras por una parte la prensa mundial controlada por elementos izquierdistas se ha guardado muy bien de hacer resaltar la doctrina Pontificia sobre los Derechos Humanos, e incluso sectores izquierdistas y "Progresistas" han querido echar lodo sobre la figura inmaculada del gran Pío XII acusándole — como hizo el autor de la obra "El Vicario" — de no haber intervenido a favor de los Judíos durante la persecución Nazi; en cambio le dieron gran publicidad a la declaración masónica de la ONU sobre los Derechos Humanos.

Sobre este particular podemos decir que en primer lugar la doctrina enseñada por Pío XII, es muy anterior a la declaración de la ONU, pues el Papa Pío XII expuso sus principios —mucho más sólidos y objetivos que los de la ONU— en el Mensaje Pontificio de Navidad de 1942, cuando el sesgo de la 2ª Guerra Mundial era todavía favorable a Hitler y los Nazis controlaban casi toda Europa. En ese entonces la proclamación de los Derechos Humanos por Pío XII, implicaban un tremendo reto al Totalitarismo Nazi y Comunista.

Respecto de la doctrina Pontificia sobre los Derechos Humanos, las enseñanzas de Pío XII son mucho más valiosas que la simple declaración de la ONU, pues el Papa encuadra los Derechos Humanos dentro del orden jurídico y social asentado sobre los principios indestruc-

tibles del Cristianismo.

Aunque aparentemente no pareciera haber mayor discrepancia entre la doctrina proclamada por el Papa Pío XII y los principios o declaración de la ONU, sin embargo existe una diferencia fundamental en cuanto que el Santo Padre —como lo vamos a ver— asienta el orden jurídico sobre la Ley Natural, mientras que la declaración de la ONU tiene un matiz netamente positivista.

Actualmente la doctrina Pontificia sobre los Derechos Humanos reviste una extraordinaria importancia, pues no obstante la inocua declaración de la ONU —que cuenta entre sus miembros a todos los representantes de la tiranía y totalitarismo Comunista—; el hecho real e indiscutible es que hoy, mucho más que en 1942 —cuando Pío XII manifestó su doctrina— y que en 1946 cuando la ONU promulgó su famosa declaración, la tiranía y la opresión están mucho más extendidas que en aquel entonces.

Rusia y sus satélites dominan toda la Europa Oriental como es sabido; en América la desdichada isla de Cuba —la que en otrora fuera considerada como la Perla de las Antillas— es víctima de la atroz tiranía de Fidel Castro que a tantos Cubanos ha enviado al "paredón", sin contar los miles de muertos de hambre y de miseria, y los millares y millares de presos políticos y exilados. En otros países de América que nuestros Próceres soñaron como el Continente de la Libertad, la dictadura impera abierta o disimuladamente con sus consabidas restricciones a la libertad religiosa, política, cultural y de prensa, ¡en cuántos países de América no se da la ironía que en nombre precisamente

de la Libertad y de los derechos sociales se niega la libertad a la Iglesia Católica como sucede en México, y se restringe la Libertad política desde el momento en que imperan partidos oficialistas que de una manera u otra restringen las más legítimas libertades....!

Si de América dirigimos nuestra mirada hacia África y el Extremo Oriente, nos encontramos con incontables tiranías de toda especie.

Mientras que los muy "democráticos" Occidentales no obstante su platónica adhesión a los Derechos Humanos de la ONU; no solamente mantienen cordiales relaciones con la URSS y los satélites que figuran entre los miembros de la ONU, no contentos con esta evidente contradicción todavía hay quien alega que es necesario que se admita a la China Roja en la ONU para asegurar la paz.

Del mismo modo podemos decir que existe una evidente contradicción en quienes —como Frei y su Gobierno— al mismo tiempo que añaden a su apoyo a dicha admisión de China comunista en la ONU, la derogación de la censura y condenación de la OEA a la Cuba comunista de Fidel Castro, no se quedan cortos en sus vehementes condenas a las llamadas por ellos "dictaduras de derechas".

En contra de la positivista declaración de la ONU, Su Santidad insiste, en que los Derechos Humanos deben estar encuadrados dentro de un Orden Jurídico Cristiano.

"Para que la vida social, según Dios la quiere, obtenga, su fin, —dice Pío XII— es esencial un ordenamiento jurídico que le sirva de apoyo externo, de defensa y de protección; ordenamiento cuya misión no es dominar, sino servir, tender al desarrollo y crecimiento de la vitalidad de la sociedad en la rica multiplicidad de sus fines, conduciendo hacia su perfeccionamiento a todas y cada una de las energías en pacífica cooperación y defendiéndolas, con medios apropiados y honestos, contra todo lo que es dañoso a su pleno desarrollo. Este ordenamiento para garantizar el equilibrio, la seguridad y la armonía de la sociedad, posee también el poder de coacción contra aquellos que sólo por esta vía pueden ser mantenidos dentro de la noble disciplina de la vida social; pero precisamente en el justo cumplimiento de este derecho, una autoridad verdaderamente digna de tal nombre jamás dejará de sentir su angustiosa responsabilidad ante el eterno Juez, en cuyo tribunal toda falsa sentencia, y muy particularmente toda transgresión de las normas dictadas por Dios, reciben su indefectible castigo y condenación".

"Las últimas, profundas, lapidarias, fundamentales normas de la sociedad no pueden ser violadas por obra del ingenio humano; se podrán negar, ignorar, despreciar, quebrantar, pero nunca se podrán abrogar con eficacia jurídica. Es cierto que, con el correr del tiempo,

cambian las condiciones de vida; pero nunca se da un vacío absoluto ni una perfecta discontinuidad entre el derecho de ayer y el de hoy, entre la desaparición de antiguos poderes y constituciones, y el surgir de nuevos ordenamientos. De todas maneras, en cualquier cambio o transformación el fin de toda la vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio; el desarrollo de los valores personales del hombre como imagen de Dios; y permanece la obligación de todo miembro de la familia humana de realizar sus inmutables fines sea el que sea el legislador y la autoridad a quien obedece.

Subsiste, pues, siempre y no cesa por oposición alguna su inalienable derecho, que ha de ser reconocido por amigos y enemigos, a un ordenamiento y, a una práctica jurídica que sientan y comprendan su esencial deber de servir al bien común".

"El ordenamiento jurídico tiene además el alto y difícil fin de asegurar las armónicas relaciones ya entre los individuos, ya entre las sociedades, ya también dentro de éstas. A lo cual se llegará si los legisladores se abstienen de seguir aquellas peligrosas teorías y prácticas dañosas para la comunidad y para su cohesión, que tienen su origen y difusión en una serie de postulados erróneos. Entre estos hay que contar el positivismo jurídico que atribuye una engañosa majestad a la promulgación de leyes puramente humanas y abre el camino hacia una funesta separación entre la ley y la moralidad, igualmente la concepción que reivindica para determinadas naciones, estirpes, o clases el instinto jurídico, como último fin imperativo e inapelable norma; por último aquellas diversas teorías que, diferentes en sí mismas y procedentes de criterios ideológicos opuestos, concuerdan sin embargo, en considerar al Estado o a la clase que representa como una entidad absoluta y suprema, exenta de control y de crítica, incluso cuando sus postulados teóricos y prácticos desembocan en la abierta negación de valores esenciales de la conciencia humana y cristiana".

"Quien considere con mirada limpia y penetrante la vital conexión entre un genuino ordenamiento social y un genuino orden jurídico y tenga presente que la unidad interna, en su multiformidad, depende del predominio de las fuerzas espirituales, del respeto a la dignidad humana en sí y en los demás, del amor a la sociedad y a los fines que Dios le ha señalado, no puede maravillarse ante los tristes efectos de ciertas ideologías jurídicas, que alejadas del camino real de la verdad, avanzan por el terreno resbaladizo de postulados materialistas, sino que comprenderá inmediatamente la improrrogable necesidad de un retorno a una concepción espiritual y ética seria y profunda, templada por el calor de una verdadera humanidad e iluminada por el esplendor de la fe cristiana, la cual hace admirar en el ordenamiento una refrac-

# LA TENTACION DE LA NUEVA OLA

Andrew M. Greeley

La revista "América" ha publicado dos artículos del conocido sociólogo Andrew M. Greeley, (Profesor de Sociología en la Universidad de Chicago) en los cuales se ocupa del fenómeno que se viene dando en Estados Unidos, como más o menos en todas partes, de la insatisfacción de muchos jóvenes frente a la actual sociedad, que les lleva a criticarlo todo y a aislarse del influjo de las generaciones precedentes aduciendo la imposibilidad en que estas se hallan para poder comprenderles. El adjetivo "the New Breed", inventado por él, ha hecho fortuna entre el gran público americano y ha contribuido a aumentar la bien merecida fama de que goza esta revista jesuítica de estar "á la page" en el conocimiento de la cambiante mentalidad actual.

Hemos traducido "New Breed" por "nueva ola" aunque la significación no sea del todo exacta, ya que el término "Breed" es un término empleado en el argot ganadero, en relación con la pureza de los ejemplares de una raza determinada.

He aquí la traducción del segundo de los artículos mencionados. (5/22/65).

Hace un año que intenté en la revista "América" (5/23/64) ordenar algunas impresiones sobre la moderna juventud, bajo el título de "New Breed". Debo confesar que me vi abrumado por la reacción que produjo. Toda clase de gentes declararon —algunos de ellos válidamente— que eran miembros de este "New Breed" y que se consideraban dichosos de que, al fin, hubiera habido alguien que los entendiera.

(Desgraciadamente esto no es cierto; yo tampoco los entiendo). Por otra parte, muchos de los que vieron en el "New Breed" a un enemigo peligroso, me echaron la culpa de este fenómeno, supongo que basados en el mismo principio en el que se basaban los antiguos reyes para ejecutar a los mensajeros que les traían malas nuevas: el que anuncia desgracias es el responsable de ellas.

Esta experiencia no me hizo escarmentar, y así me he aventurado de nuevo en el terreno en el que se mueve el "New Breed", recogiendo nuevas impresiones.

Ellas no han cambiado mi idea acerca del "New Breed". Me siguen agradando; sigo mirándolos con simpatía, con una esperanza mezclada de interés, y creo que ahora entiendo con mayor claridad sus problemas y cual es la tentación crucial a que se enfrentan. Mis amigos del

"New Breed" excusarán el tono de este artículo, un poco más severo que el anterior; pero es que hace un año hablaba acerca del "New Breed", y ahora me estoy dirigiendo a ellos. Si hubiera de apropiarme de uno de sus modos de considerar la vida, diría que la sinceridad me impulsa a escribir en el sentido en que lo estoy haciendo.

Ante todo, siento que el "New Breed" tropieza con una falta creciente de ideología. Lo que yo entiendo por ideología es un tanto diferente al sentido en que ellos la entienden: para mí es un conjunto coherente y específico de fines, una serie concreta de normas, con arreglo a las cuales debe la sociedad actual reconstruirse.

Cuando preguntamos a los del "New Breed" qué es lo que piden de nosotros, o qué es lo que exigen de la sociedad, responden: "Pedimos que se nos ame, pedimos que ustedes que han fracasado nos permitan hacer algo de este mundo". Pero si insistimos: "¿en qué hemos fracasado, o cómo desean ustedes que les amemos?", su respuesta es imprecisa. Nos dicen simplemente que hemos fracasado porque no existe en el mundo ni amor ni libertad suficiente.

"Libertad", "Plenitud" y "Amor" constituye la única ideología necesaria. Son fines suficien-

## PIO XII Y LOS DERECHOS...

ción externa del orden social querido por Dios, luminoso fruto del espíritu humano, que es también imagen del espíritu de Dios".

"Sobre esta concepción orgánica, la única vital en la que florecen armónicamente la más noble humanidad y el más genuino espíritu cristiano, se encuentra esculpida la sentencia de la Escritura comentada por el gran Aquinate "Opus justitiae pax", que se aplica tanto al aspecto interno como al externo de la vida social. Esta concepción no admite ni oposición ni alternativa: amor o derecho; sino la síntesis fecunda: amor y derecho".

"En el uno y el otro, irradiación ambos del mismo espíritu de Dios, se funda el programa

y el carácter del espíritu humano; uno y otro se completan mutuamente, cooperan, se dan vida, se apoyan, se dan la mano en el camino de la concordia y de la pacificación. Ambos elevan la vida humana a aquella atmósfera social en la que, aún entre las deficiencias, dificultades y dureza de esta vida, se hace posible una fraterna convivencia. Pero haced que domine el malvado espíritu de las ideas materialistas; que el ansia de poder y del predominio concentre en sus rudas manos las riendas de los acontecimientos; veréis aumentar a diario sus tristes efectos disgregadores, desaparecer el amor y la justicia, triste presagio de amenazadoras catástrofes sobre una sociedad apóstata de Dios".